



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficios con radicados No. 2022020042402, No. 2022020042403 y No. 20220200424404 del 22 de agosto de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 287.078.874.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió conceptos favorables en los oficios con radicados No. 2022020042586, No. 2022020042587 y No. 2022020042589 del 23 de agosto de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- c. Que el objetivo de este decreto es realizar traslados presupuestales entre rubros de la Secretaría de Educación, para el cumplimiento de las obligaciones propias de la dependencia, y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

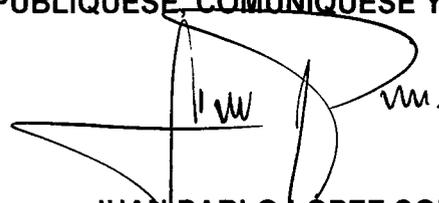
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Presupuesto	Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22013	020259	140.000.000	Fortalecimiento de la gestión académica integrada al territorio en los establecimientos educativos oficiales urbanos de Antioquia
4-2052	151F	2-3	C22015	020265	80.000.000	Mejoramiento de ambientes de aprendizaje mediante la dotación de mobiliario escolar y material educativo en sedes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020277	67.078.874	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
TOTAL					\$287.078.874	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

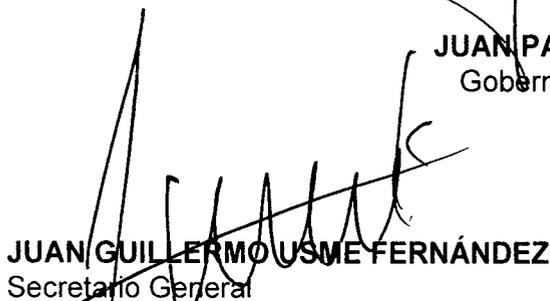
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
0-1010	151F	2-3	C22011	020272	140.000.000	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-2052	151F	2-3	C22011	020275	80.000.000	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020257	67.078.874	Fortalecimiento de la educación para niños, niñas, jóvenes y adultos mediante herramientas virtuales y digitales en los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$287.078.874	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



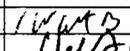
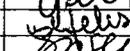
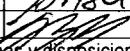
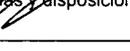
JUAN PABLO LOPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		24/08/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24/08/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/08/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		24-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		24-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.